UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

REG. ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
30 ENE. 2018
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA: 9:34 -

RESOLUCIÓN Nº 1770-R-2018

Huancayo, 17 ENE. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio Nº 013-2018-SG/UNCP presentado el 08 de enero 2018, a través del cual el Secretario General, solicita ameritamiento del personal de Secretaría General.

CONSIDERANDO:

Que, *el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

Que, *conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;*

Que, *el Secretario General, solicita la emisión de resolución de ameritamiento al personal de la Oficina de Secretaría General por haber cumplido satisfactoriamente con la gestión que corresponde al año 2017, pese a no contar con el número de personal adecuado para el desempeño de las funciones; considerando que no se ha cubierto la plaza de Asistente Administrativo I, plaza vacante por renuncia del Sr. Hugo Torres; sobre todo por la implementación de las modificaciones del formato de Registro de Grados y Títulos emanado por la SUNEDU;*

Que, *el Artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que las instituciones deben estimular a sus servidores con reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas o no con las funciones desempeñadas;*

Que, *es política institucional reconocer a las autoridades, miembros docentes y no docentes de la UNCP que han cumplido a satisfacción las tareas encomendadas en procura del avance académico y tecnológico de nuestra Casa de Estudios Superiores; y*

De Conformidad *al Articulo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;*

RESUELVE:

1º **FELICITAR Y AMERITAR** *al* **personal administrativo y colaboradores** *de la Oficina de Secretaría General, por haber contribuido al cumplimiento satisfactorio de la gestión correspondiente al año 2017, conforme al detalle siguiente:*

1. Mg. Hugo Rósulo Lozano Núñez
2. Econ. Martina Agüero Angulo
3. TAP María Isabel Vargas Machuca Cerrón
4. TAP Ana María Vega Córdova
5. TAP Jenny Solim Marro Quispe
6. TAP Ada Ruth Inga Romero
7. TAP Celia Elizabeth Montes Hidalgo
8. TAP Eduardo Moisés Inga Inga
9. TAP Norberto Conde Cerrón

COLABORADORES

1. Eduardo Kevin Araujo Arias
2. Miguel Ángel Carhuamaca Tinoco

2º **DISPONER** *que la presente Resolución se incluya en el file personal de los servidores en la Oficina de Escalafón Universitario.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ · SECRETARIO GENERAL · HUANCAYO

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ · RECTOR · HUANCAYO

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/DGA/Órgano Control Institucional/Asesoría Legal/Oficina General de Gestión del Talento Humano/Oficina de Empleo y Desarrollo/Escalafón Universitario 09/ Interesados 11/Portal WEB Transparencia/Archivo/fcm